



La Serena

LA SERENA, - 6 ABR. 2021

DECRETO N° 381 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Conjunto Folclórico Fiesta Chilena; el Decreto Alcaldicio N° 347, de fecha 29 de marzo de 2021, que otorgó una subvención de \$1.200.000 al Conjunto Folclórico Fiesta Chilena; el Decreto Alcaldicio N° 554, de fecha 11 de marzo de 2021, que designa Alcalde Subrogante a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, por el período que va entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2021; el certificado extendido por la Comisión de Subvenciones y el Secretario Municipal con fecha 18 de febrero de 2021, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1223, de fecha 10 de marzo de 2021; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 16 de marzo de 2021, sobre inscripción vigente del Conjunto Folclórico Fiesta Chilena en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, y sobre representación judicial y extrajudicial; la presentación de fecha 19 de febrero de 2021, del Conjunto Folclórico Fiesta Chilena; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de una subvención de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y el **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, rol único tributario N° 65.008.341-5, representado por doña Juana Bernardita García Torres, con domicilio en
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, pudiendo comunicarse ello por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19 y el estado de cuarentena decretado para la ciudad de La Serena.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
LHG/HLMV/VRS



La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA

En La Serena, a 31 de marzo del 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público. Rol único tributario N° 69.040.100-2, representada según, se acreditará, por su Alcalde (S) don **LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, chileno, ingeniero comercial, rol único nacional N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.008.341-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1743, de fecha 25 de marzo de 2009, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 661, de fecha 23 de noviembre de 2011, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos con fecha 5 de octubre de 2011, según artículo 6° de la ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, representado por doña **Juana Bernardita García Torres**, rol único nacional N° [redacted], con domicilio en [redacted], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1223, de fecha 10 de marzo de 2021, otorgar una subvención de \$1.200.000, en beneficio del **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, para la confección de vestuario y accesorios (confección de vestuario y accesorios países Colombia; México; Argentina; Perú y Chile). Por su parte, el Alcalde (S) autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 347, de fecha 29 de marzo de 2021.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, viene en convenir con el **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.200.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 661, de fecha 23 de noviembre de 2011, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos con fecha 5 de octubre de 2011, según artículo 6° de la ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde de La Serena (S), para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 554, de fecha 11 de marzo de 2021. Por su parte, la personería de doña Juana Bernardita García Torres para representar al Conjunto Folclórico Fiesta Chilena consta en el certificado de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JUANA BERNARDITA GARCÍA TORRES
CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/NRS/mscg.